

“Todas las ayudas públicas son importantes para fomentar el I+D+i”

► Andreu Rodellas destaca que “los Presupuestos Generales del Estado de 2010 recogen una partida de 9.271 millones de euros a investigación y desarrollo”

Tanto las pymes como las grandes empresas comparten el hecho de saber que su futuro pasa inexorablemente por la innovación y que ésta es más fácil cuando se dispone de financiación pública (subvenciones y deducciones fiscales) para llevarla a cabo, y de profesionales expertos que te ayuden a obtenerla, como es el caso de Asesoría I+D+i, que fue la primera consultora española dedicada exclusivamente a la gestión integral de los incentivos a la innovación. Sobre la base de esa especialización, con una alta exigencia de calidad, se ha convertido en referencia obligada en su sector de actividad. Buena parte de sus clientes son destacadísimas empresas (al nivel del Ibex-35).

Cuáles son las ayudas públicas en España para la promoción de proyectos de investigación, desarrollo e innovación?

En la actualidad existen en España dos grandes vías de ayuda pública para fomentar la actividad innovadora. En primer lugar, de manera indirecta, las deducciones fiscales recogidas en la Ley del Impuesto de Sociedades, que regula la posibilidad de recuperar parte de los gastos que hayamos soportado en proyectos de I+D+i durante el ejercicio. Merece la pena indicar que de lo que se trata es de reducir nuestra cuota tributaria merced a lo que ya hemos gastado en I+D+i. Esta idea debería ser en sí misma seductora para las empresas, recuperar algo sin que nos cueste nada. Por otro lado, un segundo apunte importante: ejercemos un derecho que nos reconoce la norma. Pese a todo, muchas empresas siguen olvidándose de este incentivo, bien por desconocimiento, bien por falta de capacidad de gestionarlo, o por último, por el natural respeto que provoca la posible comprobación de la Administración Tributaria. En la actualidad, las deducciones fiscales por I+D+i parecen cada día una opción más firme para financiar la innovación, todo apunta a su mantenimiento y, quizás en el futuro, se recupere al nivel de los porcentajes iniciales. Por último, existe también la posibilidad de conseguir seguridad jurídica plena para las deducciones por I+D+i (obtención de Informes Motivados vinculantes), lo que debería contribuir a perder el miedo a esta poderosa herramienta de apoyo a la innovación.

La segunda vía prevista son las ayudas directas en forma de subvenciones a fondo perdido (cada día menos frecuentes), y préstamos a interés reducido. A diferencia de las deducciones, su objetivo es financiar proyectos futuros (es el denominado efecto incentivador). Hay numerosos programas de subvenciones, que sería imposible intentar siquiera resumirlos aquí, por lo que nos limitaremos a señalar que cabe diferenciar tres ámbitos: autonómico, nacional y europeo.



“Se trata de reducir nuestra cuota tributaria merced a lo que ya hemos gastado en I+D+i”

“Dentro del VII Programa Marco quedan 43.689 millones de euros que repartir antes de 2013”

“El Programa Marco sigue constituyendo para nuestro país una de las principales fuentes de financiación de proyectos de I+D+i”

“Por sorprendente que parezca, existen muchas empresas que desconocen las diferentes herramientas de financiación del I+D+i”

-Entonces, ¿cuál es el ámbito más adecuado para conseguir una subvención para un proyecto de I+D?

No se puede generalizar, depende de múltiples factores: del presupuesto del proyecto; de su duración; de si se va a acometer individualmente o en consorcio, con partners nacionales o transnacionales, etcétera. Y por supuesto, lo más importante, de la propia naturaleza del proyecto. En resumen, hay que analizar cada caso concreto y ello obliga a tener un conocimiento global y pormenorizado del marco de ayudas, lo cual sólo queda al alcance de personal con dedicación específica a estos temas, o de Consultores como Asesoría I+D+i, especializados en estas gestiones. De los ámbitos anteriores, el primero tiene la ventaja de la proximidad y el inconveniente de que las Autonomías no pasan por su mejor situación financiera en este momento, por lo que a veces podemos encontrarlos con buenas intenciones pero pocos fondos disponibles. En el ámbito nacional, los principales programas son gestionados por el CDTI. En general, se trata de ayudas en forma de crédito al 0% de interés hasta el 70-75% del Presupuesto, dos o tres años de carencia, y plazo de devolución de hasta 10 años, que pueden incluir un tramo no reembolsable (algo similar a un fondo perdido) del 15% (superior cuando existe “excelencia científica” o se trata de consorcios). Sin menospreciar a los programas de ámbito autonómico, creo de justicia decir que el CDTI es hoy la primera opción en materia de subvenciones al I+D. Además, deben considerarse muy positivas algunas medidas anticrisis introducidas en el último año, tales como el adelanto del 25% de la ayuda concedida, o la eliminación de la exigencia de garantías complementarias para presupuestos inferiores a 500.000 euros, lo cual beneficia notablemente a las pymes y a las jóvenes empresas.

En cuanto a las ayudas disponibles desde la Unión Europea, dentro del VII Programa Marco quedan 43.689 millones de euros que repartir antes

¿Qué es el patent box?

Holanda es uno de los mayores centros de negocios del mundo por tener una fiscalidad para las sociedades holding muy atractiva mediante diversos mecanismos. Uno de ellos es el denominado Patent Box, que establece un régimen fiscal donde los beneficios derivados de la explotación de las patentes tributan a un tipo reducido, aplicable a las rentas de propiedad intelectual patentada. En España, la Ley 16/2007 introduce la reducción del cómputo de ingresos derivados de la cesión de determinados activos intangibles, para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008. Así, la norma establece que esos ingresos, derivados de la explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, se integrarán en la base imponible en un 50% de su importe, en función del cumplimiento de ciertos requisitos que se especifican en la misma. Con el Patent Box se obtiene un notable ahorro fiscal, ya que los gastos derivados de la creación del activo objeto de cesión se imputarán en su totalidad, mientras que los ingresos derivados de su cesión sólo se considerarán por la mitad de su valor. De esta forma, la empresa que ha asumido directa o indirectamente la creación del activo intangible, puede beneficiarse de dos incentivos fiscales complementarios y compatibles: las deducciones por I+D+i sobre los gastos soportados en el proceso de creación del activo; y podrá minorar en el 50% de los ingresos derivados de su explotación, cuando ésta se realice mediante su cesión a otras empresas. La norma no establece limitaciones con respecto al tipo de empresas pueden cederse los activos, por lo que puede producirse incluso entre empresas de un mismo grupo. La reducción no podrá aplicarse a partir del período impositivo siguiente a aquel en el que los ingresos procedentes de la cesión excedan del séxtuplo del coste de su creación (activo que figure reflejado en balance y/o los gastos de investigación y desarrollo incurridos para la obtención del mismo). En definitiva, nos encontramos ante un incentivo novedoso, que en la actualidad está infrutilizado, a lo que se suma su compatibilidad con otros incentivos y el hecho de que no requiere autorización administrativa previa. En cuanto a sectores, cualquiera es susceptible de aprovecharse de esta medida, aunque es obvio que en algunos campos, como el farmacéutico o el de la biotecnología (pensemos en número de patentes) pueden resultar muy beneficiados por su aplicación.

de 2013. A día de hoy, en sus dos primeros años de andadura, el VII Programa Marco ha supuesto para España una participación agregada por valor de 566,4 millones de euros. El Programa Marco sigue constituyendo para nuestro país una de las principales fuentes de financiación de proyectos de I+D+i, y sobre todo y más importante, una plataforma para el acceso a conocimiento a través de la cooperación con los mejores socios europeos. Por contra, no podemos soslayar el mayor grado de dificultad para acceder a estas ayudas (consorcios con empresas de varios países miembro; altísima exigencia de calidad científica y técnica derivada de la competencia entre los proyectos de las principales empresas europeas; gestión compleja, etcétera). En todo caso, debemos manifestar que esos inconvenientes no deben hacer que se descarte la financiación europea, sino bien al contrario, deben ser un aliciente para diferenciarnos.

-¿Cuál es el grado de conciencia por parte de los emprendedores sobre este tipo de financiación?

Por sorprendente que parezca, existen muchas empresas que desconocen las diferentes herramientas de financiación del I+D+i esbozadas anteriormente. Tanto el desconocimiento del marco de ayudas existentes para la innovación, como la falta de capacidad y/o medios propios para gestionar procedimientos administrativos complejos, pueden y deben superarse mediante la utilización de especialistas en esta mate-

ria, como es el caso de Asesoría I+D+i. Lo mismo puede decirse en cuanto a la optimización de esta financiación o la conveniencia de dotarse de la mayor seguridad jurídica posible. También deben valorarse los esfuerzos de diferentes Administraciones para divulgar las ayudas existentes y/o para facilitar el acceso a las mismas, especialmente para pymes y empresas jóvenes. Si ponemos como ejemplo el CDTI, del que ya hemos dicho que es la principal ventanilla para las subvenciones a la I+D, podemos señalar que en el tercer trimestre de 2009 se habían aprobado 107 nuevos proyectos de I+D y Ayudas Neotec (para nuevas empresas de base tecnológica), que movilizarán una inversión total de 100 millones de euros y recibirán una ayuda financiera por parte del CDTI que asciende a 69,61 millones de euros. Hay que destacar que el 64% de las compañías son pymes y el 48% del total no habían recibido hasta ahora financiación por parte de este organismo. También puede resaltarse que, aunque mayoritariamente los proyectos sean de Madrid y Catalunya, no existe ninguna zona geográfica que haya quedado excluida de estas ayudas. Todo ello vuelve a demostrar que cualquier empresa, de cualquier sector, que realmente tenga un gasto significativo en I+D+i, puede y debe planificar la gestión de financiación pública. ■